

**ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PUBLICA PRIVADAS.**

Ref. DGAPP-CCC-LPN-2021-0001

Siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: Licdo. Rolando Colon en representación del Licdo. Sigmund Freund, Director Ejecutivo (Presidente del Comité); Licdo. Carlos Elmudesi, Director Administrativo y Financiero (Miembro); Dra. Grey Josefina Peña Cabral, Directora Jurídica (Miembro); Licda. Eudes Danilda Peralta, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro).

El Licdo. Rolando Colon dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

**PRIMERO:** Conocimiento del procedimiento a utilizar para la **“LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN”**.

**SEGUNDO:** Designación de los peritos que realizarán los términos de referencia que regirán las condiciones del proceso a utilizar.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación, estipula que la *“Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, dispone que: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República (...)”*.

**CONSIDERANDO:** La Resolución No. PNP-01-2021 de fecha cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública correspondientes al año dos mil veintiuno (2021).

**CONSIDERANDO:** Que la indicada resolución establece el proceso de Licitación Pública para bienes cuando los montos excedan la suma de **Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta Y Seis Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos Con 00/100 (RDS4,846,824.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que en el proceso para la *“Adquisición Del Mobiliario Para El Equipamiento De La Nuevas Instalaciones De La Institución”*, los valores contemplados están por encima de la suma indicada. Según los estudios de mercado realizados por el equipo de compras y cotizaciones anexas.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543- 12, expresa que: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que artículo 71, del referido Reglamento de Aplicación, dispone que: *“La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencia, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, (...)”*



**CONSIDERANDO:** Que a través del Departamento de Recursos Humanos se identificó personal interno con conocimiento para realizar los términos de referencia y la evaluación de los oferentes del proceso de adquisición de bienes muebles indicado, designando como peritos internos las señoras Laura Celeste Simo, Wendy Nuñez Nuñez y como perito externo a la señora Jeannette Ruiz Nazario, quienes poseen la cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la Dirección General De Alianzas Publica Privadas, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación, esta Dirección General de Alianzas Público Privadas cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la "Adquisición Del Mobiliario Para El Equipamiento De Las Nuevas Instalaciones De La Institución" a través del procedimiento de selección conocido como Comparación de Precios, lo que se evidencia en la "Certificación de Apropiación Presupuestaria No. EG1617652546878RGbXq" generado en fecha cinco (05) de abril del año dos mil veintiuno (2021), de manera automática por la integración entre el Portal Transaccional y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gastos.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTA:** la ley Núm. 47-20 sobre Alianzas Publico Privadas de fecha veinte (20) de febrero del dos mil veinte (2020) y su reglamento de aplicación.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTA:** la Resolución PNP-01-2021 correspondiente al dos mil veintiuno (2021) dada el cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021) por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El requerimiento de adquisición de bienes y servicios solicitado por la Dirección Administrativa y Financiera de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

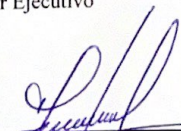
**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento por Licitación Pública Nacional, Número de Proceso DGAPP-CCC-LPN-2021-0001, a los fines de que sea el proceso que registrará "La Adquisición Del Mobiliario Para El Equipamiento De Las Nuevas Instalaciones De La Institución".

**SEGUNDO: DESIGNAR** las señoras Laura Celeste Simo, Wendy Nuñez Nuñez y Jeannette Ruiz Nazario, como peritos del proceso, quienes tendrán bajo su responsabilidad la confección de los términos de referencia que regirán el pliego de condiciones a ser considerados en el procedimiento de Licitación Pública y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, debiendo presentar un informe final detallado y ajustado a los criterios establecidos en el pliego de referencia del proceso número DGCP-CCC-LPN-2021-0001 relacionadas con la "La Adquisición Del Mobiliario Para El Equipamiento De Las Nuevas Instalaciones De La Institución".

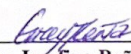
**TERCERO: ORDENAR** que la presente acta sea publicada en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.dgapp.gob.do](http://www.dgapp.gob.do)

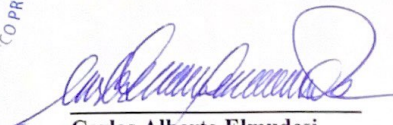
Concluida se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
\_\_\_\_\_  
**Rolando Colón**  
En representación del  
Director Ejecutivo

  
\_\_\_\_\_  
**Eudes Danilda Peralta**  
Encargada del Departamento  
de Planificación y Desarrollo



  
\_\_\_\_\_  
**Grey Josefina Peña Cabral**  
Directora Jurídica

  
\_\_\_\_\_  
**Carlos Alberto Elmudesi**  
Director Administrativo y  
Financiero